



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 162 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 08 MAR. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N°027-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de fecha 17 de febrero de 2022, el Oficio N°054-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de fecha 25 de enero de 2022, el Informe N°0019-2022-GRA-DRSA-DEA/DGRRHH-OR de fecha 24 de enero de 2022, el Oficio N°007-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de fecha 11 de enero de 2022, el Oficio N°002-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de fecha 05 de enero de 2022, el Informe N°002-2022-GRA-DRSA-DEA/DGRRHH-OR de fecha 05 de enero de 2022, el Oficio N°293-2021-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de fecha 16 de diciembre de 2021, el Escrito de fecha de fecha 10 de diciembre de 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Que, según el artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el derecho de petición administrativa, el mismo que comprende las facultades de presentar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos de administrativos, las facultades de pedir informaciones, de fórmulas consultas y de presentar solicitudes de gracia.

Asimismo, en su artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, describe que: *cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formula legitima oposición.*

Con fecha 10 de diciembre del 2021, el administrado Andres Gomez Tafur, solicita pago diferencial de incentivo laboral - CAFAE, pago de devengados e interés legales del periodo mes de enero de 2002 al mes de setiembre de 2013.

Con Oficio N° 293-2021-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ, de fecha 16 de diciembre del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos informe técnico documentado, ante ello, con Oficio N°054-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de fecha 25 de enero de 2022, remite el Informe N°0019-2022-GRA-DRSA-DEA/DGRRHH-OR de fecha 24 de enero de 2022, el cual describe que:

(...)

2.- De la revisión efectuada a las planillas del incentivo laboral CAFAE correspondiente al año 2002, se ha encontrado que se ha realizado el pago diferencial inmerso en el Decreto Legislativo N°276, desde el mes de agosto de 2002 en adelante, en aplicación de la Directiva N°002-2002-CTRA-AMAZONAS-CAFAE, aprobado con Resolución Regional Sectorial Salud N°741-2002-CTAR.AMAZONAS/SA de fecha 12 de setiembre de 2002.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 162 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

08 MAR. 2022

3.- La Directiva N°002-2002-CTAR-AMAZONAS-CAFAE, aprobado Resolución Regional Sectorial Salud N°741-2002-CTAR-AMAZONAS/SA, en el numeral 3.1 dice: la presente directiva es de aplicación a los servidores designados, nombrados y contratados por servicios personales, considerados en la planilla única de pagos de la Unidad Ejecutora (SEDE) comprendidos en el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público.

4.- Asimismo en el numeral 4.2. De la presente directiva vuelve hacer mención que la asignación económica para gastos de apoyo alimentario se otorgará a todo el personal nombrado y contratado por servicios personales de la SEDE administrativa de la Dirección Regional de Salud Amazonas, no comprende a personal destacado

5.- En conclusión el pago del incentivo laboral CAFAE del año 2002, se realizó desde el mes de agosto 2002, de acuerdo a la presente directiva, en el cual no fue considerado el servidor en mención, porque su plaza de origen era el C.S. PEDRO RUIZ GALLO.

Al respecto, las normas que regulan a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) se detalla:

- Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, dispositivo que aprobó las normas generales a las que debían sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo.
- DECRETO SUPREMO N° 052-80-PCM: El cual dispone modificar normas descritas a la utilización de Fondo y asistencia y Estimulo a que se refiere el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP.
- DECRETO DE URGENCIA N° 088-2001: Marco dispositivo que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas. Asimismo, ratifica el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, el Decreto Supremo N° 052-80-PCM, el Decreto Supremo N° 028-81-PCM, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el Decreto Supremo N° 067-92-PCM, y demás normas regulatorias del fondo de asistencia y estimulo, en lo que hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el citado Decreto de Urgencia.

Asimismo, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece: "Los pagadores o los funcionarios que ejecuten dicha labor en cada organismo público, procederán en un plazo no mayor de cinco días útiles y bajo responsabilidad, a depositar semanal o mensualmente, según corresponde, en la referida cuenta corriente única, los montos de los descuentos y multas respectivas, dando de inmediato cuenta documentada de cada depósito a la oficina de personal" y el literal d) del artículo 7° añade: Los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo tienen las siguientes funciones y responsabilidades (...) d) Elaborar y promover la aprobación por el titular del pliego, de normas específicas o complementarias referentes a la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Salud N° 204-2002-CTAR AMAZONAS/SA, de fecha 28 de febrero del 2002, se aprobó en vías de regularización a partir del 1° enero del 2002 la Directiva N° 001-2002-CTAR-AMAZONAS, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE COMPENSACION ECONOMICA PARA RACIONAMIENTO" de la Dirección Regional de Salud Amazonas, que regula el otorgamiento de asignación económica por refrigerio y movilidad a través del CAFAE, a los servidores designados, nombrados y contratados por servicios personales, considerados en la planilla única de pagos de la Unidad Ejecutora de ésta SEDE Regional comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y el Reglamento, asimismo dentro de sus objetivos normar el otorgamiento de compensación económica racionamiento a los servidores designados, nombrados y contratados por servicios personales de la SEDE administrativa de la Dirección Regional de Salud Amazonas

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Salud N° 074-2002-CTAR AMAZONAS/SA, de fecha 12 de setiembre del 2002, se aprobó en vías de regularización a partir del 1° agosto del 2002 la Directiva N° 002-2002-CTAR-AMAZONAS, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE COMPENSACION ECONOMICA POR





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 162 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 08 MAR. 2022

INCENTIVOS LABORALES" de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la cual establece dentro de sus objetivos normar el otorgamiento del incentivo único a través del CAFAE a los servidores designados, nombrados y contratados de LA SEDE ADMINISTRATIVA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento; además dentro de sus disposiciones generales en el numeral 4.2. señala que la asignación económica para gastos de apoyo Alimentario se otorgará a todo el personal nombrado y contratado por servicios personales de la SEDE ADMINISTRATIVA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, no comprende al personal destacado.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Salud N° 113-2003-GOB.REG.AMAZONAS, de en vías de regularización a partir del 1° febrero del 2003 la Directiva N° 003-2003-CTAR-AMAZONAS, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE COMPENSACION ECONOMICA POR INCENTIVOS LABORALES" de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la cual establece dentro de sus objetivos normar el otorgamiento del incentivo único a través del CAFAE a los servidores designados, nombrados y contratados de LA SEDE ADMINISTRATIVA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento; además dentro de sus disposiciones generales en el numeral 4.2. señala que la asignación económica para gastos de apoyo Alimentario se otorgará a todo el personal nombrado y contratado por servicios personales de la SEDE ADMINISTRATIVA de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Salud N° 456-2004-GOB.REG.AMAZONAS/SA, de fecha 23 de agosto del 2004, aprueba la Directiva N° 002-2004-GOB.REG.AMAZONAS/CAFAE, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS LABORALES PARA EL AÑO 2004" de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la cual establece dentro de sus objetivos normar el otorgamiento del incentivo único a través del CAFAE a los servidores designados, nombrados y contratados de LA SEDE ADMINISTRATIVA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento; además dentro de sus disposiciones generales en el numeral 4.2. señala que la asignación económica para gastos de apoyo Alimentario se otorgará a todo el personal nombrado y contratado por servicios personales de la SEDE ADMINISTRATIVA de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Salud N° 304-2005-GOB.REG.AMAZONAS/DRS, se aprueba la Directiva N° 001-2005-GOB.REG.AMAZONAS, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS LABORALES PARA EL AÑO 2005" con vigencia a partir del mes de mayo del 2005, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la cual establece dentro de sus objetivos normar el otorgamiento del incentivo único a través del CAFAE a los servidores designados, nombrados y contratados de LA SEDE ADMINISTRATIVA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Salud N° 304-2005-GOB.REG.AMAZONAS/DRS, se aprueba la Directiva N° 001-2005-GOB.REG.AMAZONAS, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS LABORALES PARA EL AÑO 2005" con vigencia a partir del mes de mayo del 2005, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la cual establece dentro de sus objetivos normar el otorgamiento del incentivo único a través del CAFAE a los servidores designados, nombrados y contratados de LA SEDE ADMINISTRATIVA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Salud N° 02-2006-GOB.REG.AMAZONAS/DRS, de fecha 06 de enero del 2006, se aprueba la Directiva N° 001-2006-GOB.REG.AMAZONAS/CAFAE, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS LABORALES PARA EL AÑO 2006" con vigencia a partir del mes de enero del 2006, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la cual establece dentro de sus objetivos normar el otorgamiento del incentivo único a través del CAFAE a los servidores designados, nombrados y contratados de LA





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 162 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

08 MAR. 2022

SEDE ADMINISTRATIVA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Salud N° 010-2007-GOB.REG.AMAZONAS/DRS, de fecha 03 de enero del 2007, se aprueba la Directiva N° 001-2007- GOB.REG.AMAZONAS/CAFAE, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS LABORALES PARA EL AÑO 2005" con vigencia a partir del mes de mayo del 2005, de la Dirección Regional de Salud Amazonas unidad ejecutora 400, la cual establece dentro de sus objetivos normar el otorgamiento del incentivo único a través del CAFAE a los servidores designados, nombrados y contratados de LA SEDE ADMINISTRATIVA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Salud N° 072-2008-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA, de fecha 23 de enero del 2008, se aprueba la Directiva N° 001-2008- GOB.REG.AMAZONAS/CAFAE, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS LABORALES PARA EL AÑO 2008" de la Dirección Regional de Salud Amazonas - Unidad Ejecutora 400, la cual establece dentro de sus objetivos normar el otorgamiento del incentivo único a través del CAFAE a los servidores designados, nombrados y contratados que realicen funciones administrativa de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 014-2009 -GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-DEA, se aprueba la Directiva N° 001-2009- GOB.REG.AMAZONAS/CAFAE-DRSA, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS LABORALES A TRAVES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS" de la Dirección Regional de Salud Amazonas -- para el año 2009, la cual establece dentro de sus objetivos normar el otorgamiento del incentivo único a través del CAFAE a los servidores designados, nombrados y contratados que realicen funciones administrativa de la Dirección Regional de Salud Amazonas (...).

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 08-2010 -GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA, RECTIFICA, la Resolución Ejecutiva de Administración N° 002-2010-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRSA-OEA, de fecha 07 de enero del 2010, que aprueba la Directiva N° 001-2010- GOB.REG.AMAZONAS/CAFAE-DRSA, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS LABORALES A TRAVES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS " en el sentido que por error se ha insertada los incentivos (...) sus objetivos normar el otorgamiento del incentivo único a través del CAFAE a los servidores designados, nombrados y contratados que realicen funciones administrativa de la Dirección Regional de Salud Amazonas (...).

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 003-2011 -GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA, RECTIFICA, los errores materiales incurrido en la Directiva N° 001-2011- GOB.REG.AMAZONAS/CAFAE-DRSA, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS LABORALES A TRAVES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS " aprobada mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 001-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 06 de enero del 2011, en lo que corresponde al ANEXO 01 (...) sus objetivos normar el otorgamiento del incentivo único a través del CAFAE a los servidores designados, nombrados y contratados que realicen funciones administrativa de la Dirección Regional de Salud Amazonas (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 065-2011 -GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA, RECTIFICA, de fecha 27 de diciembre del 2011, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2012-GOB.REG.AMAZONAS/CAFAE-DRSA, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS LABORALES A TRAVES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS (...) sus objetivos normar el otorgamiento del incentivo único a través del CAFAE a los servidores designados, nombrados y contratados que realicen funciones administrativa de la Dirección Regional de Salud Amazonas (...).



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N°
162
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **08 MAR. 2022**

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 01-2013-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA, RECTIFICA, de fecha 09 de enero del 2013, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013- GOB.REG.AMAZONAS/CAFAE-DRSA, denominada "NORMAS PARA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS LABORALES A TRAVES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS (...)" sus objetivos: normar el otorgamiento del incentivo único a través del CAFAE a los servidores designados, nombrados y contratados que realicen funciones administrativas de la Dirección Regional de Salud Amazonas (...).

Que según el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, refiere: que "El fondo de asistencia y estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del decreto supremo N° 006-75-PM-INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad de ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y por acuerdo del comité de administración (...)" y el artículo 3 agrega: "Constituye recursos del fondo de asistencia y estímulo los siguientes: a) Los descuentos por tardanzas o inasistencia al centro de labores; b) Las donaciones y legados; c) Las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su titular; d) las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración; y e) demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios".

Como se puede observar fue en base a recursos propiamente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de esta entidad que durante los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, se abonaron a favor de los trabajadores montos conforme a la disponibilidad de su CAFAE, y al el personal nombrado y contratado por servicios personales de la SEDE ADMINISTRATIVA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, tal como lo dispuso la normatividad legal aplicable, así como la directiva describe precedentemente aunado a ello la plaza del personal asistencial era en el C.S. PEDRO RUIZ GALLO, establecimiento de salud adscrito a la Red de Salud Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de PAGO DIFERENCIAL DE INCENTIVO LABORAL - CAFAE, PAGO DE DEVENGADOS E INTERESES LEGALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO MES DE ENERO DE 2002 AL MES DE SETIEMBRE DE 2013, formulado por el señor ANDRES GOMEZ TAFUR de conformidad a los preceptos legales descrito en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Sr. Andres Gomez Tafur y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
G.R.A-GRDS
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OGDRH/DIRESA
OC/DIRESA
OT/DIRESA
INTERESADO
LEGAJO
ARCHIVO

CMPI/D.E.DIRESA
ERCU/D.OAJ/DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTÓYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033